



RAWSON, 7 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 673-ME-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se inicia a raíz de la Nota N° 03/08 de la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la cual se informa a la Señora Ministro que es necesario la conformación del Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa;

Que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta, registrada bajo los números: 254/07 GB, 2002/07 MFyPS, 467/07 ME, 179/07 SS y 144/SC, creó a partir del 8 de octubre de 2007, el Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa, que tiene el objeto de coordinar, instrumentar y evaluar políticas y acciones conjuntas destinadas a optimizar la contención social y prevenir el delito y la violencia social;

Que el Artículo 3°, de la resolución que nos ocupa, establece: "Este equipo estará conformado por un representante de cada Ministerio o Secretaría nombrado por Resolución de su correspondiente Ministro o Secretario de Estado, que tomará el nombre de "Coordinador de Área". Lo conformarán además los diferentes Coordinadores y Directores de los Proyectos, Planes y Programas comprometidos conforme el Artículo 2° de la presente Resolución y estará dirigido por el Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia";

Que el Artículo 4°, del citado instrumento legal, establece las funciones del "Coordinador de Área", entre ellas: "1) Atender las solicitudes y recomendaciones del Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito en lo que hace al Plan de Seguridad Participativa, 2) Participar obligatoriamente de las reuniones de trabajo del Equipo Interministerial, las que tendrán una periodicidad mínima de una vez por semana, 3) Relevar, presentar y mantener actualizada ante el Equipo Interministerial una nómina de Proyectos, Programas y Planes provenientes de sus respectivos Ministerios que tengan relación con la problemática de la seguridad interpretada ésta desde un punto de vista integral, y de aquellos Proyectos, Programas y Planes que no obstante no participar de ésta característica, puedan servir para coordinar acciones, 4) Proponer al Equipo Interministerial proyectos concretos y/o interacción entre los diferentes Planes y Programas ya comprometido, 5) Participar en la evaluación y análisis de los proyectos que se pongan a consideración del Equipo Interministerial desde el Gobierno y desde otros sectores de la comunidad, 6) Realizar las gestiones administrativas que correspondan ante su respectivo Ministerio, conjuntamente con el/los Coordinadores y Directores de los Planes y Programas que se vean comprometidos como recursos en cada caso";

Que asimismo, mediante los Convenios Marco de Colaboración firmados en el marco del Plan de Seguridad Participativa, el 9 de agosto de 2007, entre el Gobierno de la Provincia y las localidades de Rawson, Esquel, Trelew, Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, se convino formar mesas de trabajo que traten el tema de seguridad local a través de referentes de las áreas municipales y provinciales con competencia ejecutiva en cuestiones que

451,  
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
CLADIS BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

C.P.I.E.  
CHUBUT  
N. 2525



coadyuvan a prevenir la problemática del delito y la violencia social;

Que resulta en tal sentido fundamental designar y notificar a los referentes por el Ministerio de Educación en cada uno de los espacios creados por éstos instrumentos administrativos intersectoriales a fin de que se anoticien de las responsabilidades que de ellos se derivan;

Que a fojas 32, la Señora Ministro propone para ocupar el cargo de Coordinador de Área a la Señora Marta Cristina CABAÑA, bajo la dependencia, dentro del Ministerio de Educación, de la Dirección General de Educación Inclusiva, a quien comunicará sus acciones;

Que a fojas 32 la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión propone para las Mesas de Trabajo de las Regiones: II de la ciudad de Puerto Madryn a las docentes Gladys Beatriz HARRIS, Lucía GOMEZ, Diana Dora LEONARD, III de la ciudad de Esquel a las docentes: Liliana OSZUST y Susana Angélica DE LUCÍA; IV de la ciudad de Trelew a las docentes: Perla PARSONS, Graciela TRONCOSO, Mary Lucía VALENCIA; V de la ciudad de Sarmiento a las docentes: Blanca Nieves MONTOYA, Miriam Edith RODRIGUEZ y Nancy Inés MATEO y VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia a las docentes: Dolores DOMINGUEZ y Adriana DI SARLI;

Que la Señora Ministro se encuentra facultada para resolver sobre el particular;  
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: RECONOCER el desempeño en las funciones como Coordinadora del Área de Educación para el Plan de Seguridad Participativa, a la señora Marta Cristina CABAÑA (M.I. 14.798.061 – Clase 1961), a partir del 9 de octubre de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: RECONOCER el desempeño en las funciones como referentes del Ministerio de Educación en las Mesas de Trabajo de Seguridad Participativa, correspondientes a cada uno de los Municipios firmantes de los Convenios Marco de Colaboración del Plan de Seguridad Participativa, registrado el 27 de septiembre de 2007 al Tomo: 5; Folio: 127 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en las Regiones II, III, IV, V y VI, de las ciudades de: Puerto Madryn, Esquel, Trelew, Sarmiento y Comodoro Rivadavia, a los docentes que se detallan en el Anexo I (Hoja 1), a partir del 9 de octubre de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 3º: DESIGNAR a la señora Marta Cristina CABAÑA (M.I. 14.798.061 – Clase 1961) como Coordinadora del Área Educación para el Plan de Seguridad Participativa, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, bajo la dependencia, dentro del Ministerio de Educación, de la Dirección General de Educación Inclusiva, a quien comunicará sus acciones.

Artículo 4º: DESIGNAR como referentes del Ministerio de Educación en las Mesas de Trabajo de Seguridad Participativa, correspondientes a cada uno de los Municipios firmantes de los Convenios Marco de Colaboración del Plan de Seguridad Participativa,

...///

451  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADYS BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



registrado el 27 de septiembre de 2007 al Tomo: 5; Folio: 127 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en las Regiones II, III, IV, V y VI, de las ciudades de: Puerto Madryn, Esquel, Trelew, Sarmiento y Comodoro Rivadavia, a los docentes que se detallan en el Anexo I (Hoja 1), a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer las misiones y funciones del Coordinador del Área de Educación para el Plan de Seguridad Participativa, las que como Anexo II (Hojas 1 a 2) forman parte de la presente.


Artículo 6º: Establecer las misiones y funciones de los referentes locales en representación del Ministerio de Educación, en el Plan de Seguridad Participativa, las que como Anexo III (Hoja 1 a 2) forman parte del presente acto.


Artículo 7º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8º: REGISTRESE, tome conocimiento, Dirección General de Educación Inclusiva, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonas: Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de: Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, Direcciones Generales de: Promoción Científica y Técnica, Nivel Inicial, EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Física y Deportes, Educación Rural y Adultos, Educación Inclusiva y Educación Privada, Coordinaciones de: Área Música y Formación Profesional, Casas Estudiantiles, Albergues e Internado, Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito del Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministro de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Gobierno y Justicia, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN ME N° \_\_\_\_\_

451

  
Miriam ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
GLADIS BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



## ANEXO I

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MI N°</b>	<b>CLASE</b>	<b>MESA DE TRABAJO</b>
<i>Gladys Beatriz HARRIS,</i>	17.857.118	1966	<i>Regiones: II</i>
<i>Lucía Estela GOMEZ,</i>	13.777.803	1957	<i>Regiones: II</i>
<i>Diana Dora LLEONARD</i>	6.524.942	1951	<i>Regiones: II</i>
<i>Liliana OSZUST</i>	14.848.314	1962	<i>Regiones: III</i>
<i>Susana Angélica DE LUCÍA</i>	14.806.894	1962	<i>Regiones: III</i>
<i>Perla Adriana PARSONS</i>	12.679.446	1961	<i>Regiones: IV</i>
<i>Elena Graciela TRONCOSO</i>	10.680.254	1953	<i>Regiones: IV</i>
<i>Mary Lucía VALENCIA MUÑOZ</i>	16.421.448	1956	<i>Regiones: IV</i>
<i>Blanca Nieves MONTOYA</i>	14.389.939	1961	<i>Regiones: V</i>
<i>Miriam Edith RODRIGUEZ</i>	14.002.175	1960	
<i>Nancy Inés MATEO</i>	14.595.167	1962	<i>Regiones: V</i>
<i>Dolores DOMINGUEZ</i>	6.438.696	1951	<i>Regiones: VI</i>
<i>Adriana Lucía DI SARLI</i>	14.526.867	1962	<i>Regiones: VI</i>



## ANEXO II

### PLAN DE SEGURIDAD PARTICIPATIVA EQUIPO INTERMINISTERIAL MISIONES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL AREA DE EDUACIÓN

**Resolución Conjunta ME N° 474-07:**

**Artículo 4°:** "Serán Funciones de cada Coordinador de Área:

- 1) Atender las solicitudes y recomendaciones del Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito en lo que hace al Plan de Seguridad Participativa.
- 2) Participar obligatoriamente de las reuniones de trabajo del Equipo Interministerial, las que tendrán una periodicidad mínima de una vez por semana.
- 3) Relevar, presentar y mantener actualizada ante el Equipo Interministerial una nómina de Proyectos, Programas y Planes provenientes de sus respectivos Ministerios que tengan relación con la problemática de la seguridad interpretada ésta desde un punto de vista integral, y de aquellos Proyectos, Programas y Planes que no obstante no participar de ésta característica, puedan servir para coordinar acciones.
- 4) Proponer al Equipo Interministerial proyectos concretos y/o interacción entre los diferentes planes y programas ya comprometido.
- 5) Participar en la evaluación y análisis de los proyectos que se pongan a consideración del Equipo Interministerial desde el Gobierno y desde otros sectores de la comunidad.
- 6) Realizar las gestiones administrativas que correspondan ante su respectivo Ministerio, conjuntamente con el/los Coordinadores y Directores de los Planes y Programas que se vean comprometidos como recursos en cada caso";

451



ANEXO III

**PLAN DE SEGURIDAD PARTICIPATIVA  
EQUIPO INTERMINISTERIAL  
MISIONES Y FUNCIONES DE LOS REFERENTES LOCALES EN REPRESENTACIÓN DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Convenio Marco de Colaboración:**

**Cláusula 2º:** El Ministerio y El Municipio convienen en conformar una mesa de trabajo en la que estén representados el Poder Ejecutivo Municipal y el Poder Ejecutivo Provincial, a través de referentes de las áreas provinciales y municipales de las ciudades de Puerto Madryn, Esquel, Trelew, Sarmiento y Comodoro Rivadavia, con competencia ejecutiva en cuestiones que coadyuvan a prevenir la problemática del delito y la violencia en el ámbito de las ciudades indicadas y en el contexto de una red interinstitucional cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de infracciones a la ley penal y/o contravencional.

**Cláusula 3º:** los integrantes encomendados para participar de la mesa en el marco de la Cláusula 2º deberán acudir obligatoriamente y dar carácter de prioritario a las reuniones de trabajo de la **Mesa Municipal del Plan de Seguridad Participativa**, salvo que cuestiones impostergables de agenda debidamente justificadas hicieran imposible su presencia, avisando con debida antelación al Coordinador Local del Plan de Seguridad Participativa y enviando para la ocasión un representante debidamente informado del desarrollo del Plan en la localidad y habilitado para la firma de actas en nombre del inasistente.

**EL MINISTERIO** compromete la presencia en dicha mesa del **Coordinador Local del Plan de Seguridad Participativa**, quien responderá a la **Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito** y tendrá la responsabilidad de convocar y moderar las reuniones, las que tendrán una periodicidad fija de al menos una vez cada quince días.

**Cláusula 4º:** La mesa municipal del Plan de Seguridad Participativa desarrollará el trabajo en terreno a través de las instituciones, planes y programas provinciales y municipales comprometidos y los que en el futuro y los que en el futuro se decidan incluir. La articulación y difusión de las acciones propuestas se hará con previo conocimiento y consentimiento de las Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de **EL MINISTERIO**, organismo encargado de llevar adelante el Plan en toda la Provincia.

\*EL MINISTERIO: Ministerio DE Gobierno y Justicia

-EL MUNICIPIO: diferentes municipalidades